

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Verbal de Pertenencia
RAD: 760013103019-2020-00077-00

SANTIAGO DE CALI, VEINTISEIS (26) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

El curador Ad-Litem de los demandados OCTAVIO AUGUSTO GAMBOA TOBON, CARMEN LIRA GAMBOA TOBON, STELLA GAMBOA TOBON, CONSUELO GAMBOA A. DE SOL, MARIA TERESA GAMBOA V. DE DELGADO, FRANCISCO GAMBOA ARANGO, MARGARITA GAMBOA CARAVALLO, COLOMBIA GAMBOA TOBON, ISAIAS GAMBOA YOUNG, CARLOS GAMBOA YOUNG., MARTHA BONILLA DE GAMBA, RODOLFO CUEVAS CEPEDA, MARIA TERESA SILVA CASTRO, SEBASTIAN GAMBOA MANTILLA, LIDA MARIA GAMBOA DE HORMAZA, NORMA 2 GAMBOA SANCHEZ, LAURA FLORENCIA GAMBOA DE HOYOS, DIEGO GAMBOA SANCHEZ, ALFREDO GAMBOA SANCHEZ, JOAQUIN GAMBOA SANCHEZ, MARIA ISABEL RENTERIA DE SANCHEZ, BEATRIZ RENTERIA GAMBOA, MARIA TERESA RENTERIA GAMBOA, LILIANA RENTERIA GAMBOA, MARIA TEREIA IRAGORRI DE CATAÑO, NUBIA IRAGORRI DE CASTILLO, STELLA PRIETO IRAGORRI, GONZALO GAMBOA HENAO, FRANCISCO ALBERTO GAMBOA HENAO, JAIME GAMBOA HENAO, DARIO GAMBOA HENAO, ESPERANZA LLERENA GAMBOA VDA. DE OSORIO, MARIA EMMA ESPERANZA JOSEFINA LLERENA GAMBOA VDA. DE ACEVEDO, AIDA MARGARITA LLERENA GAMBOA, ANA GLORIA LLERENA ARCE DE BERNIN, CLAUDIA MARIA LLERENA ARCE DE LARA, CELINA DEL CARMEN LLERENA ARCE DE DORDELLY, ANA MARTA RODRIGUEZ LLERENA DE ACOSTA, CARLOS ARMANDO RODRIGUEZ LLERENA, MARIA ELENA GONZALEZ PINO y PEDRO JOSE PELAEZ ARCILA y PERSONAS INDETERMINADAS allego el acta de notificación y posesión el 19 de febrero de 2021.

Así mismo, y dentro del término concedido dió contestación de la demanda, la cual será glosada al expediente para ser tomada en cuenta en el momento procesal oportuno.

De otra parte, observa al despacho que a la fecha la parte actora no ha cumplido con la carga impuesta en el auto admisorio de la demanda de fecha 24 de agosto de 2020, en lo relativo al emplazamiento en los términos previstos en el numeral 7 del Art. 375 del C.G.P., toda vez que no obra en el proceso constancia al respecto.

Por lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ADVERTIR que el curador Ad-Litem de los demandados OCTAVIO AUGUSTO GAMBOA TOBON y OTROS se notificó y posesionó el 19 de febrero de 2021.

SEGUNDO: GLOSAR al expediente la contestación de la demandada presentada por el Curador Ad- Litem de los demandados OCTAVIO AUGUSTO GAMBOA TOBON y OTROS, la cual será tenida en cuenta en el momento procesal oportuno.

TERCERO: REQUERIR a la parte demandante, para que allegue dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, la constancia de emplazamiento en los términos previstos en el numeral 7 del Art. 375 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI
SECRETARIA

En Estado No. 033 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.
Fecha: MARZO 01 DE 2021


NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f0a754f7ff369e870cd086288d1e49ed57cdc707539b88a1a39073972634fab**

Documento generado en 26/02/2021 08:56:06 AM